

01
81

INFORME SECRETARIAL: 2004-00633-00. Villavicencio, 10 de marzo de 2021. Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 10 JUN 2021

A folios que anteceden¹, el demandado JOSE ANGEL RAMOS LLORENTE solicitó el “archivo” de este proceso, por cuanto su hijo CARLOS AUGUSTO RAMOS LLORENTE tiene 26 años de edad.

Al respecto, conforme al registro civil de nacimiento adjuntado por el demandado, se tiene que CARLOS AUGUSTO RAMOS JARAMILLO actualmente tiene 26 años cumplidos, por lo que, al ser mayor de 25 años, ha excedido la edad máxima que conforme a la jurisprudencia patria, ha sido establecida como el límite para que los hijos reciban alimentos de sus padres, salvo que padezcan de alguna limitación física o mental que les impida obtener sus propios ingresos.

Por consiguiente, se dispone:

Suspender el descuento de la cuota alimentaria a cargo del demandado JOSE ANGEL RAMOS LLORENTE. Librese y remítase el oficio correspondiente.

Asimismo, se requiere a CARLOS AUGUSTO RAMOS JARAMILLO, para que informe en el término de diez (10) días a este Juzgado, si en la actualidad depende de su progenitor y cuenta con algún tipo de discapacidad. Ofíciuese a su canal digital o físico y déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó	
por ESTADO No. <u>044</u>	
del <u>11 JUNIO 2021</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ	
Secretaria	

¹ Folio 79 a 80 C.1..